ADENDA AL CONTRATO DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022 ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A. Y SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A POR LA QUE SE ACUERDA LA MODIFICACIÓN DEL MISMO.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco José Delgado Aguilera, mayor de edad, con NIF 80.119.832-E, y Dª Teresa María Berdún Álvarez, mayor de edad, con NIF 44.213.978-C y domicilio ambos a efectos del presente contrato en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Ramón Miguel Cobo Padilla, mayor de edad, con NIF 26.008.130-Y y domicilio a efectos del presente contrato en Alcobendas (Madrid), calle La Granja, número 72, CP 28108.

INTERVIENEN

D. Francisco José Delgado Aguilera y Dª Teresa Mª Berdún Álvarez ambos en nombre y representación de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 27 de Abril de 2022, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 768 de su protocolo. Inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla, el 24 de mayo de 2022, en hoja SE-140, Tomo 1207, folio 84, inscripción 130ª.

D. Ramón Miguel Cobo Padilla, en nombre y representación, como apoderado, de la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., con CIF A-28002335 y con domicilio social en Alcobendas (Madrid), calle La Granja, número 72, CP 28108, en virtud de escritura otorgada el día 10 de octubre de 2008 ante el Notario D. Gerardo Von Wichmann Rovira, bajo el número 3.033 de su protocolo.

Se reconocen los comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para formalizar la presente adenda, por lo que

EXPONEN

I.- Que como consecuencia del procedimiento abierto licitado por VEIASA con el número de expediente CT-340-21-164, en fecha 19 de enero de 2022, VEIASA y SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. suscribieron contrato para las OBRAS DE REFORMA DE

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		31/03/2023 12:10:05	PÁGINA: 1 / 5
RAMON MIGUEL COBO PADILLA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTBmNzMxYjBkNDgzNTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN LAS NAVES DE INSPECCIÓN DE LAS ESTACIONES DE I.T.V. DE VEIASA (FASE II), Lotes 1 y 2 en el que se establecía como plazo total para la ejecución de las obras el día 30 de noviembre de 2022.

II.- Que en fecha 27 de julio de 2022 se suscribe primera Adenda al mencionado contrato, por la que las partes acordaron incluir las partidas de obra necesarias para incrementar los niveles de iluminación obtenidos en los boxes de la Estación ITV de Osuna (lote 1), la ITV de Antequera y la ITV de Marbella (lote 2) con el fin de alcanzar el valor mínimo exigido en la licitación, la cual se formalizó basándose en el artículo 205.2. c) de la LCSP. Dicha modificación suponía un porcentaje de modificación del 0,63% respecto del importe inicial del contrato en el Lote 1 (603.585,88 euros), y del 3,16% respecto del importe inicial del contrato en el Lote 2 (567.699,28 euros), encontrándose por tanto, cada una de las modificaciones, respectivamente, dentro del límite legal del 15% del presupuesto inicial del contrato. Por tanto, el importe del contrato se incrementó en la cantidad de 3.824,00 euros, más IVA, para el Lote 1, y en la cantidad de 17.937,70 euros, más IVA, para el Lote 2. Como consecuencia de primera Adenda, el importe total del contrato quedó fijado en la cantidad de 607.409,88 euros, más IVA, para el Lote 1, y de 585.636,98 euros, más IVA, para el Lote 2.

III.- Que en fecha 21 de octubre de 2022 las partes acuerdan la formalización de una segunda Adenda al contrato referenciado en el expositivo primero (Lote 1 y 2) con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2023, al estar dentro de las causas previstas en el artículo 203 y 195.2 de la LCSP, sin que dicha ampliación implicara modificación alguna del precio del contrato.

IV.- Que en fecha 23 de noviembre de 2022 las partes acuerdan la formalización de una tercera Adenda al contrato referenciado en el expositivo primero (Lote 1 y 2) con el fin de modificar el contrato inicial del lote 1 para incluir las partidas de obra necesarias en los boxes y fosos de las Estaciones ITV de Sevilla, Écija, Lebrija, Jerez, Chipiona, Tres Caminos, Priego de Córdoba, Montoro, Baena, Puente Genil y Peñarroya para corregir la instalación y configuración de los detectores de presencia, con el fin de incrementar el tiempo de encendido de las luminarias y alcanzar así el nivel de iluminación exigido en la licitación durante todo el proceso de inspección., conforme a lo establecido en la cláusula 4.14 del Pliego de Condiciones Administrativas y Particulares (en adelante PCAP) y al apartado 25 del Cuadro Resumen (en adelante CR).En esta Adenda se rectifica el argumento de las modificaciones de la Adenda 1, al considerar que éstas se encuentran dentro de las causas y porcentajes previstos en el apartado 25 del CR, y no en las causas no previstas basadas en el artículo 205.2. c) de la LCSP por lo que se procede a su formalización documental.

V.- Que en fecha 22 de marzo de 2023 la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética, emite informe para dos modificaciones, la primera para incluir las partidas de obra necesarias para incrementar los niveles de iluminación obtenidos en la línea de inspección L4 de la Estación ITV de San Juan del Puerto (Huelva) dentro del Lote 1, con el fin de alcanzar el valor mínimo exigido en la licitación durante todo el proceso de inspección; y la segunda, para modificar el contrato de los lotes 1 y 2 ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2023 con el fin de que la adjudicataria pueda ejecutar en plazo las obras, corregir algunas deficiencias de ejecución pendientes en las obras y finalizar la entrega de documentación final de obra de las mismas.

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		31/03/2023 12:10:05	PÁGINA: 2 / 5
RAMON MIGUEL COBO PADILLA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTBmNzMxYjBkNDgzNTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

VI.- Que la primera de las modificaciones, incluir las partidas de obra necesarias para incrementar los niveles de iluminación obtenidos en la línea de inspección L4 de la Estación ITV de San Juan del Puerto (Huelva) dentro del Lote 1, se encuentran dentro de las causas y porcentajes de modificación previstos en el apartado 25 del CR, ya que no afectan en su conjunto a más de un 10 % del precio inicial del contrato y se deben a que por parte de la adjudicataria del servicio Control de Calidad de instalación de iluminación LED en naves ITV (CT340-21-176), se advierte que los niveles de iluminación obtenidos en la línea universal L4 para la inspección de vehículos pesados, son insuficientes cuando estos vehículos se encuentran en el interior de la misma durante el proceso de inspección. Estando el presente supuesto de modificación contemplado en el pliego en el apartado 25 del CR "*Una vez ejecutadas las partidas recogidas en las mediciones del Anexo I del PPT, el nivel de iluminación en alguna de las zonas de la nave de inspección no cumple con los requisitos mínimos establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, ya que al depender de diversos factores, tales como la reflexividad de la solera, boxes, altura exacta de las luminarias y naves, etc., es imprescindible estudiar la iluminación una vez instaladas las luminarias, comprobando que efectivamente se cumple con los niveles de iluminación exigidos, debiendo, en caso contrario, instalarse los equipos necesarios para solventar las posibles deficiencias de iluminación*".

VII.- Que la segunda de las modificaciones para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2023 con el fin de que la adjudicataria pueda ejecutar en plazo las obras, corregir algunas deficiencias de ejecución pendientes y finalizar la entrega de documentación final de obra de las mismas en las obras de los lotes 1 y 2, obedecen a un retraso no imputable a la adjudicataria, dado que las correcciones necesarias son advertidas tras la realización de la visita de inspección del control de calidad por parte de una empresa externa, por lo que estando dicha situación dentro de las causas previstas en el artículo 203 y 195.2 de la LCSP, ya que el retraso en la ejecución de las prestaciones no ha sido causado por motivos imputables a la EMPRESA y ésta se ofrece a cumplir sus compromisos en el nuevo plazo concedido,

VIII.- Que estando la primera modificación dentro de las previstos en el artículo 204 de la LCSP, al ser un supuesto de modificación contemplado en el apartado 25 del CR y la segunda causa de modificación, dentro de las previstas en el artículo 203 y 195.2 de la LCSP, es por lo que se procede a su formalización documental en la presente adenda, conforme al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo manifestado en los expositivos de la presente adenda, las partes acuerdan modificar el contrato inicial para incluir las partidas de obra necesarias para incrementar los niveles de iluminación obtenidos en la línea de inspección L4 de la Estación ITV de San Juan del Puerto (Huelva), con el fin de alcanzar el valor mínimo exigido en la licitación durante todo el proceso de inspección, con las siguientes ejecuciones de obra:

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		31/03/2023 12:10:05	PÁGINA: 3 / 5
RAMON MIGUEL COBO PADILLA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTBmNzMxYjBkNDgzNTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Desplazar 9 luminarias de gran altura instaladas a eje de la referida línea de inspección L4 para colocarlas hacia el exterior del carril de circulación a una distancia de 0,80 m medidos desde la arista exterior de la línea amarilla de seguridad.

- Instalar otras 9 luminarias de gran altura adicionales (BY480P LED130S/840 PSD MB GC SI) de forma simétrica a las desplazadas respecto al eje de la línea de inspección L4.

- Desplazar los sensores instalados entre los pórticos 4 y 5 hacia el pórtico 4 para que los mismos sólo controlen las luminarias de este pórtico 4 (un sensor por luminaria).

- Instalar 3 detectores de doble condición DUS360CS-DALI en la proximidad del pórtico 5 para controlar las luminarias de este pórtico.

- Modificar las conexiones de los circuitos DALI para que no se supere el número máximo de luminarias y sensores de cada controlador DALI.

SEGUNDA. - MODIFICACION DEL PRECIO.

Como consecuencia de las modificaciones anteriormente mencionadas, el importe del contrato se incrementó en la primera adenda en 3.824,00 euros, más IVA, para el Lote 1, dicha modificación suponía un porcentaje de modificación del 0,63% respecto del importe inicial del contrato y en la cantidad de 17.937,70 euros, más IVA, para el Lote 2, dicha modificación suponía un porcentaje de modificación del 3,16% respecto del importe inicial del contrato.

En la tercera adenda se incrementa la cantidad de 6.050,00 euros, más IVA, para el lote 1, y en la cantidad de 5.500,00 euros, más IVA, para el lote 2 siendo el importe de las ampliaciones efectuadas en el contrato inicial por un porcentaje de modificación del 1,64% respecto del importe inicial del contrato en el lote 1 (603.585,88 euros), y del 4,13% respecto del importe inicial del contrato en el lote 2 (567.699,28 euros).

La ampliación de la presente adenda asciende a 12.347,57 € más IVA, para la ejecución de las obras antes referidas en la ITV de San Juan del Puerto del lote 1, supone un porcentaje de ampliación de 1.41% con respecto al contrato inicial (603.585,88 €). (se adjunta presupuesto por importe de 12.347,57 €).

La suma de las ampliaciones del lote 1 ascienden a un total de 22.221,57 €, suponiendo un incremento total del 3,68% respecto al precio inicial del contrato del lote 1 (603.585,88 €) y fija el precio del contrato del lote 1 en 625.807,45 € más IVA. Estando el importe total de las modificaciones previstas (3,68%) por debajo del límite del 10% establecido en el apartado 25 del CR.

TERCERA. - MODIFICACION DEL PLAZO.

Para ejecutar las obras antes descritas, así como para finalizar las correcciones pendientes en las obras ejecutadas y proceder a la entrega de la documentación final de las mismas, se considera oportuno ampliar el plazo de ejecución de los contratos de los lotes 1 y 2 hasta el 31/05/2023. La modificación del plazo de ejecución no supone modificación económica de los mencionados contratos.

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		31/03/2023 12:10:05	PÁGINA: 4 / 5
RAMON MIGUEL COBO PADILLA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTBmNzMxYjBkNDgzNTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTA. - CONTINUIDAD DEL RESTO DE CLÁUSULAS

El resto de Cláusulas y pactos del contrato permanece inalterado y exactamente idéntico a como fue suscrito inicialmente.

En prueba de conformidad las partes firman el presente documento, en Sevilla a fecha de la firma.

Firma: VEIASA 80119832E FRANCISCO JOSE DELGADO (R: A41398645) Firmado digitalmente por 80119832E FRANCISCO JOSE DELGADO (R: A41398645) Fecha: 2023.03.31 12:16:29 +02'00' Fdo. D. Francisco José Delgado Aguilera P.P. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A Fdo. Dª. Teresa MªBerdun Álvarez P.P. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A	Firma: LA CONTRATA Fdo. D. Ramón Miguel Cobo Padilla P.P. SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.

Este contrato de VEIASA será cofinanciado con fondos procedentes de la Unión Europea con cargo a los recursos REACT-UE como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, a través del Objetivo Temático (OT) denominado "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía"

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ		31/03/2023 12:10:05	PÁGINA: 5 / 5
RAMON MIGUEL COBO PADILLA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MYTBmNzMxYjBkNDgzNTMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	